



1 persona jurídica número cero cuatro cero uno cero cero nueve  
2 nueve inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección  
3 Provincial del Trabajo de La Serena, representada por su  
4 Presidente doña INÉS ROSANA GONZÁLEZ VELASCO, chilena,  
5 casada, criancera, cédula nacional de identidad número nueve  
6 millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y  
7 cuatro guión ocho, domiciliada en la localidad de La Higuera,  
8 calle Rogelio Barraza número treinta y nueve, en adelante, "la  
9 comodante", por una parte y por la otra la I. MUNICIPALIDAD  
10 DE LA HIGUERA, representada por su Alcalde don YERKO  
11 GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, casado, Administrador  
12 de Empresa Técnico en Nivel Superior, Cédula de Identidad  
13 número doce millones ochocientos cuarenta y tres mil  
14 doscientos veintiocho guión cero, ambos domiciliados en La  
15 Higuera, Avenida La Paz número cero dos, en adelante, "el  
16 comodatario", convienen en celebrar el siguiente contrato de  
17 comodato precario. PRIMERO: el SINDICATO DE  
18 TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS  
19 CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA  
20 HIGUERA "LOS LIRIOS" es propietario de un terreno ubicado en la  
21 localidad de La Higuera, calle Rogelio Barraza sin número,  
22 denominado Sitio Número Cinco (5), ROL Numero veinticinco guión  
23 ochenta y cinco (25-85) de la comuna de La Higuera el que tiene  
24 una superficie aproximada de doscientos dieciséis coma cero  
25 (216,00) metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son los  
26 siguientes: NORTE, camino público a la carretera en trece coma  
27 cincuenta metros; ESTE, terrenos vacuos, en quince coma cero  
28 cero metros, separado por cerco; SUR, terrenos vacuos, en trece  
29 coma cincuenta metros, separado por cerco; OESTE, terrenos  
30 vacuos en diecisiete coma cero cero metros, separado por



1 cerco. El citado sitio se encuentra individualizado en el plano  
2 número IV guión uno guión dos mil ciento cuarenta y uno del  
3 Ministerio de Bienes Nacionales. La citada propiedad se encuentra  
4 inscrita a nombre del referido Sindicato, a fojas mil cuatrocientos  
5 veinte (1.420) número mil trescientos seis (1.306) del Registro de  
6 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena,  
7 correspondiente al año dos mil (2000). El título anterior consta de la  
8 inscripción a fojas trescientos dieciocho, número doscientos ochenta  
9 y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes  
10 Raíces de La Serena, correspondiente al año 1993. **SEGUNDO:** en  
11 la necesidad del citado Sindicato, de poder concretar la  
12 construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento Sede Social  
13 Sector Norte, La Higuera** en el terreno identificado en la cláusula  
14 precedente, y en conformidad a los procedimientos operativos que  
15 regulan la fuente de financiamiento de los recursos, transferencia de  
16 dineros desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) al  
17 Programa FRIL (Fondo Regional de Inversión Local), el SINDICATO  
18 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS  
19 CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES LA  
20 HIGUERA “LOS LIRIOS” y mediante este instrumento, ha  
21 tomado la decisión de hacer entrega a la I. Municipalidad de La  
22 Higuera del terreno en cuestión, en calidad de comodato  
23 precario y por un plazo de diez años. **TERCERO:** la decisión del  
24 Comité se ve respaldada en acta de Sesión Extraordinaria de fecha  
25 veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la que se insertará al  
26 final de este instrumento. **CUARTO:** se obliga al comodatario a  
27 darle al terreno el uso exclusivo que da motivo a este comodato,  
28 como lo es la construcción de la remodelación de la sede del  
29 Sindicato. Todos los gastos de los servicios asociados a la  
30 construcción de la sede, como así mismo aquellos que se generen

1420  
1306  
2000

JOHN CALIARI SÓMEZ  
Notario Plente  
Segunda Municipalidad La Serena  
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

1 por concepto de operación de la misma, como por ejemplo,  
2 consumo de agua potable, energía eléctrica o contribuciones, serán  
3 de cargo exclusivo de la empresa ejecutante de la obra. **QUINTO:** el  
4 comodatario recibe el terreno a entera satisfacción, en su estado  
5 actual, libre de gravámenes y prohibiciones, con sus usos, derechos  
6 y costumbres. **SEXTO:** Se inserta lo siguiente (a): "Obj: Comodato  
7 sede Sindicato Los lirios. Ref.: Acta Asamblea 06 de octubre  
8 2018. De: Sindicato "Los Lirios" La Higuera. A: Ilustre  
9 Municipalidad de La Higuera Representado en Calidad de  
10 Alcalde Don Yerko Galleguillos Ossandón. Presente. De nuestra  
11 consideración, venimos a dar autorización de nuestra Asamblea  
12 Ordinaria efectuada el seis Octubre dos mil dieciocho.- Para  
13 entregar en comodato a la I. Municipalidad de La Higuera, con el  
14 objeto que sea postulado al proyecto de FIRL, DE  
15 MEJORAMIENTO DE Infraestructura Social. Excluyendo a dicho  
16 Municipio de los gastos comunes de mantención si lo hubiere. El  
17 presente comodato tendrá una duración de DIEZ años, pudiendo  
18 dar término en acuerdo de ambas partes. Hay un timbre  
19 SINDICATO INDEPENDIENTE DE PEQUEÑOS CRIANCEROS  
20 Y CAMPESINOS "Los Lirios de La Higuera" Fundado el doce de  
21 julio 1991. Inés González V. Presidente. Hay una firma. Omar  
22 Alfaro F. Secretario. Hay una firma. La Higuera veinticuatro de  
23 Octubre 2018".- **(b):** "ESTABLECE LA TITULARIDAD DEL  
24 CARGO DE ALCALDE DE LA COMUNA DE LA HIGUERA. LA  
25 HIGUERA 01 DIC. 2016. DECRETO ALCALDICIO N° 5039.  
26 VISTOS: El Oficio N° 663 de fecha 12.11.16 del Tribunal Electoral  
27 Regional, Región de Coquimbo mediante el cual se remiten copia  
28 de la sentencia dictada sobre calificación de la elección de  
29 Alcalde en la comuna de La Higuera y el Acta de Proclamación; y,  
30 **CONSIDERANDO:** La necesidad de establecer la titularidad del

1 cargo de Alcalde; DECRETO Designese Alcalde de la comuna de  
2 La Higuera a don Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón, R.U.N.:  
3 12.843.228-0, desde el 06 de Diciembre del 2016 y hasta el 05 de  
4 Diciembre del 2020, ambas fechas inclusive. ANÓTESE,  
5 NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES  
6 CORRESPONDDA, E INFÓRMESE A LA CONTRALORÍA  
7 GENERAL DE LA REPÚBLICA. VÍCTOR TAPIA VILLALOBOS  
8 ALCALDE (S) DE LA HIGUERA. Hay un timbre y una firma  
9 ilegible. MARIO PIZARRO BRUZZONE SECRETARIO  
10 MUNICIPAL. Hay un timbre y una firma ilegible. Distribución: 1.-  
11 Interesado. 2.- Contraloría Gral. De la República. 3.- c.c. Carpeta  
12 Funcionaria. 4.- c.c. Unidad de Personal. 5.- c.c. Secretaría  
13 Municipal. 6.- Correlativo. VTV/CATM/ebp". (c): "PROCOLO  
14 DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS 2.019.- 3er. BIMESTRE. gbr.-  
15 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA REUNIÓN  
16 EXTRAORDINARIA SINDICATO DE TRABAJADORES  
17 INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS CRIANCEROS "LOS  
18 LIRIOS" LA HIGUERA. Rep. Nro. 2.332.- EN COQUIMBO,  
19 CHILE, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve, ante mí,  
20 MARIANO TORREALBA ZULIANI, chileno, casado, Abogado,  
21 notario y Conservador de Minas Titular de esta comuna, con  
22 Oficio en esta ciudad, calle Bilbao número cuatrocientos  
23 cincuenta y uno, comparece: doña **INÉS ROSANA GONZÁLEZ**  
24 **VELASCO**, chilena, casada, trabajadora social, domiciliada para  
25 estos efectos en Rogelio Barraza número ochenta y cinco,  
26 comuna de La Higuera, de paso por esta ciudad, cédula de  
27 identidad número **nueve millones seiscientos ochenta y un mil**  
28 **ochocientos cincuenta y cuatro guión ocho**, la compareciente  
29 mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula  
30 referida y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a

1 escritura pública lo siguiente Acta: "La Higuera, con fecha de hoy  
2 21 de Junio de 2019, en reunión extraordinaria del SINDICATO  
3 DE TRABAJADORES DE PEQUEÑOS CRIANCEROS DE  
4 CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA HIGUERA "LOS  
5 LIRIOS", la asamblea ha acordado facultar expresamente a  
6 nuestra presidenta, doña Inés Rosana González Velasco, Rut  
7 9.681.854-8, para celebrar un contrato de comodato precario por  
8 10 años con la Municipalidad de La Higuera, sobre el terreno de  
9 nuestra propiedad, inscrito a fojas 1.240, número 1.306 del  
10 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La  
11 Serena, correspondiente al año 2000. Ésta facultad tiene por  
12 finalidad que el Municipio de La Higuera pueda desarrollar un  
13 proyecto de mejoramiento de nuestra Sede, requisito impuesto  
14 para la postulación al Programa FRIL (Fondo Regional de  
15 Iniciativa Local), que surge del FONDO NACIONAL DE  
16 DESARROLLO REGIONAL).- se faculta a doña Inés Rosana  
17 González Velasco, para reducir a escritura pública el acta que  
18 antecede. Para constancia, ratifican y firman. Una firma: INÉS  
19 GONZÁLEZ. Presidente. Rut: 9.681.854-8.- Una firma: OMAR  
20 ALFARO FREDES. Secretario. Rut: 7.371.219-k.- Una firma.  
21 ROLANDO CASTILLO ARAYA. Tesorero. Rut: 9.221.587-3.- Una  
22 firma: ENEDINA MIRANDA GONZÁLEZ. Director. Rut: 9.331.247-  
23 3". Conforme con el acta original que rola en la página noventa y  
24 cinco vuelta del Libro de Actas que tuve a la vista y que devolví al  
25 interesado.- En comprobante y previa lectura la otorga y firma.-  
26 Se da copia.- DOY FE. Hay una firma ilegible. C.I.N° 9.681.854-  
27 8.- Hay un timbre MARIANO TORREALBA ZULIANI, NOTARIO Y  
28 CONSERVADOR DE MINAS COQIMBO. Hay una firma ilegible.  
29 **SEXTO:** ante cualquier eventualidad, las partes fijan su domicilio en  
30 la localidad de La Higuera y sometidos a los tribunales de su

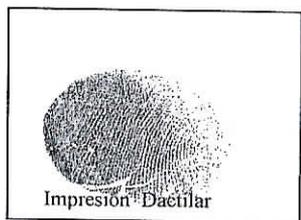


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

jurisdicción. En comprobante previa lectura firma.- SE Da copia.-

Doy Fe.-

*[Handwritten signature]*



FIRMA:

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PEQUEÑOS  
CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y CABALLARES DE LA  
HIGUERA "LOS LIRIOS"

INÉS ROSANA GONZÁLEZ VELASCO

C.I. 9.681.854.8

*[Handwritten signature]*



FIRMA:

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

ALCALDE DON YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN

C.I. 12.843.228-0

JOHN GALLEGUILLOS GÓMEZ  
Notario Plante  
Segunda Municipalidad La Serena  
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

Derechos  
\$35000.  
Boleta  
N°835457

1 EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE  
2 DOCUMENTO EN SUS PARTES PERTINENTES: CERTIFICADO DE  
3 AVALÚO FISCAL AVALÚOS EN PESOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE  
4 2019 COMUNA : LA HIGUERA NÚMERO DE ROL DE AVALÚO : 00025 -  
5 00085 DIRECCIÓN O NOMBRE DEL BIEN RAÍZ : LA HIGUERA ST 5  
6 DESTINO DEL BIEN RAÍZ : HABITACIONAL AVALÚO TOTAL : \$  
7 2.183.775 AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO : \$ 2.183.775 AVALÚO  
8 AFECTO A IMPUESTO : \$ 0 EL AVALÚO QUE SE CERTIFICA HA SIDO  
9 DETERMINADO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN FISCAL  
10 PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO TERRITORIAL, DE ACUERDO A LA  
11 LEGISLACIÓN VIGENTE, Y POR TANTO NO CORRESPONDE A UNA  
12 TASACIÓN COMERCIAL DE LA PROPIEDAD. POR ORDEN DEL  
13 DIRECTOR.- CONFORME.-

14  
15  
16  
17  
18 JOHN GALLARDO CÓMEZ  
Notario Público  
Segunda Notaría La Serena  
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

19  
20 ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ  
LA SERENA,



21  
22 09 AGO. 2019  
23 JOHN GALLARDO CÓMEZ  
Notario Público  
Segunda Notaría La Serena  
OSCAR FERNÁNDEZ MORA

**JAIME MORANDE MIRANDA**  
**Conservador y Archivero Judicial**  
**LA SERENA**

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 6034-2019, de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría de esta comuna servida por don Oscar Fernández Mora.-

**COMODATO**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES**  
**INDEPENDIENTES DE**  
**PEQUEÑOS CRIANCEROS DE CAPRINO, MULARES Y**  
**CABALLARES DE LA HIGUERA "LOS LIRIOS",**  
**A**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

%%

Se anotó en el Repertorio con el N° 19743 y se inscribió con esta fecha a fojas 6.664 N° 3.713 del Registro de Hipotecas.

Derechos:  
Certificación: \$2.000.-

La Serena, 13 de septiembre de 2019.-



